



Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FOLIO DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, Y MONTE

Acción de Futuro
V°B° Jdca.



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N°

PUERTO MONTT,

0565

20 MAYO 2021

VISTOS:

- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de abril de 2021, celebrada entre este **Gobierno Regional** y la **Universidad Santo Tomás**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGETICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO"**, Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC);
- La Resol Exenta Nro.4719/27.12.2018, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 27.12.2018, entre el Gobierno Regional y la Universidad Santo Tomás, del programa **"UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGETICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO"**, Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC);
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APROBAR, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 15 de abril de 2021, celebrada entre **este Gobierno Regional** y la **Universidad Santo Tomás**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGETICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO"**, Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

En Puerto Montt, a 15 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, RUT 71.551.500-8, representada por su Representante Legal don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, RUT Nro.6.924.173-5, ambos domiciliados calle Buena Vecindad 91, comuna de Puerto Montt; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 27 de diciembre de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.4719/27.12.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada **"UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGETICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000924-0.
- Con fecha 27 de diciembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Ex 4690/31.12.2019
- La carta de fecha 23.06.2020 del Rector de la Universidad Santo Tomás, mediante la cual solicita modificación de convenio del proyecto individualizado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vlenen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile, para ejecución de la iniciativa denominada **"UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGETICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000924-0, con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, la cual queda como se indica a continuación:

**CLAUSULA
DECIMO CUARTA:**

El plazo del presente convenio aumenta en 12 meses, quedando como fecha de término el 30 de junio de 2021.

El plazo de las actividades contempladas en el programa serán ejecutadas por la Institución, y tendrán una fecha de duración hasta el 30 de junio de 2021

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.
La personería de don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, para representar a la Universidad Santo Tomás consta en Escritura Pública de fecha 08 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio Nro.16.754-2014.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/JCD/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020


MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


4to
JURIDICA
DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/cpb.
Distribución:
Destinatario
Depto de Inversión
Ofic. Partes.